



Gestión del riesgo de tipo de interés en actividades distintas a las de negociación

Documentos finales sobre IRRBB de la EBA

Madrid, diciembre de 2022

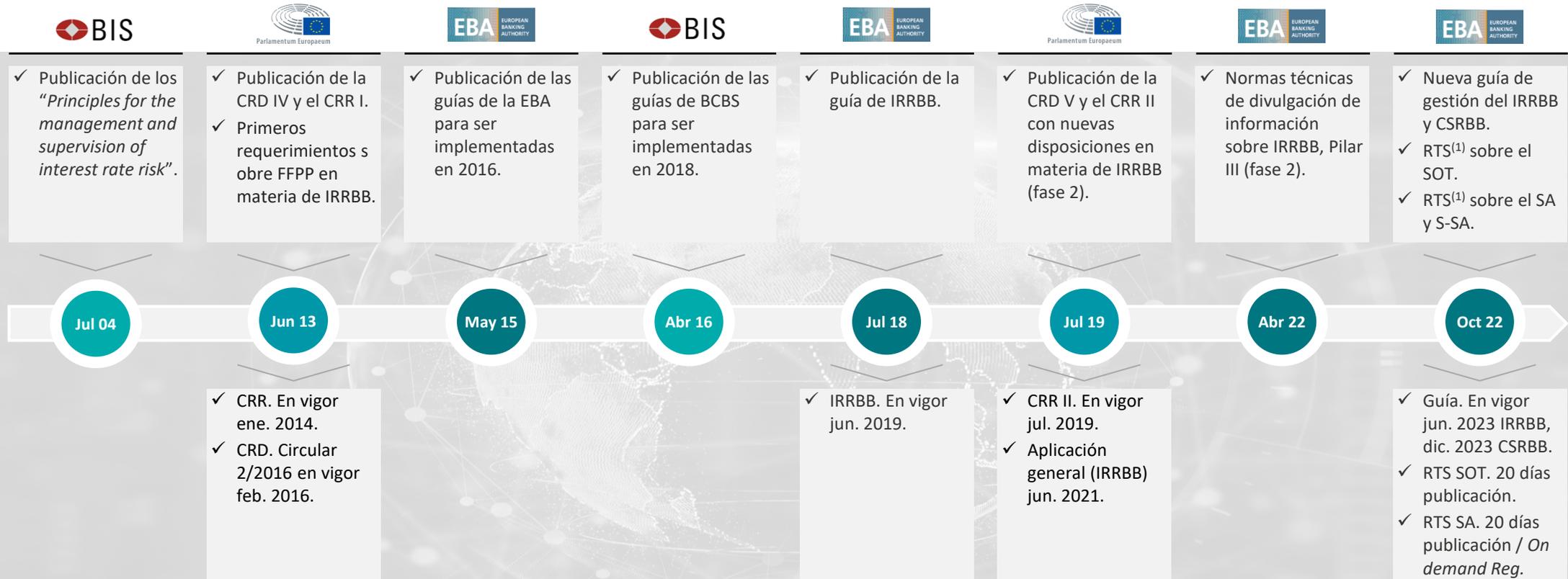
ÍNDICE

- 1** EVOLUCIÓN NORMATIVA
- 2 GUÍA IRRBB Y CSRBB
- 3 METODOLOGÍA ESTÁNDAR Y SIMPLIFICADA
- 4 PRUEBA DE SUPERVISIÓN DE VALORES ATÍPICOS (SOT)
- 5 REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN



La implementación de los estándares en materia de gestión de IRRBB de Basilea de 2016 se han realizando dentro de la UE en dos fases:

- La primera se inició tras la publicación de la CRD y el CRR de 2013, y posterior publicación de las directrices sobre IRRBB en 2018 por la EBA.
- La segunda comenzó en 2019 con la publicación del denominado *Banking Package* con las modificaciones en los requerimientos de capital y supervisión (CRD V y CRR II), con nuevas disposiciones en materia de IRRBB. Esta última fase culmina con la publicación de último conjunto de documentos de 2022.



⁽¹⁾Pendiente de aprobación por la CE

ÍNDICE

- 1 EVOLUCIÓN NORMATIVA
- 2 GUÍA IRRBB Y CSRBB**
- 3 METODOLOGÍA ESTÁNDAR Y SIMPLIFICADA
- 4 PRUEBA DE SUPERVISIÓN DE VALORES ATÍPICOS (SOT)
- 5 REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN



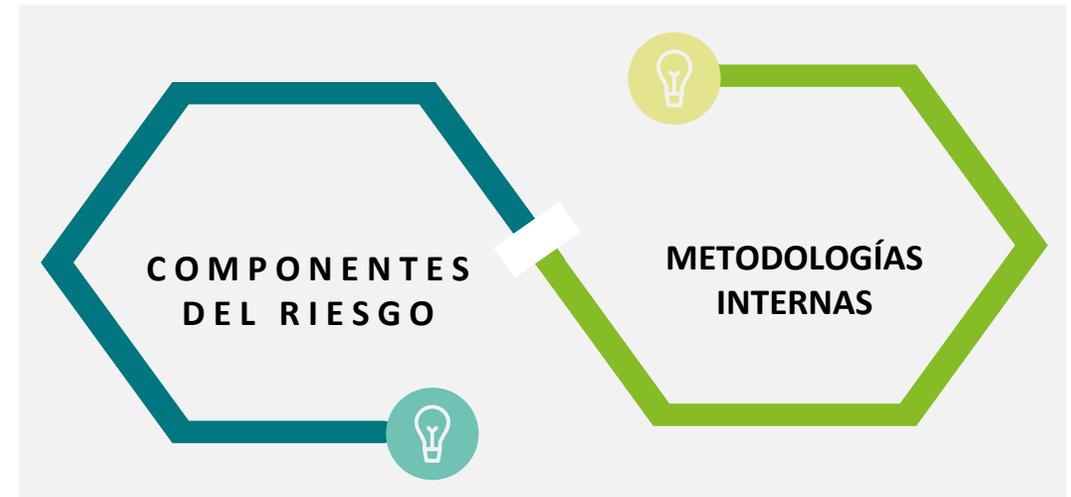
Se deberá utilizar el método estándar cuando se incumpla con la Guía de la EBA de IRRBB o al menos no se cumpla con las expectativas del supervisor en relación a los componentes del riesgo y las metodologías internas.

COMPONENTES DEL RIESGO

- Los **métodos internos** implementados **no cubren los componentes materiales del riesgo de tipo de interés** (gap, base y opcionalidad).
- Las **medidas no capturan** de forma **robusta** todas las **dimensiones materiales del riesgo de los instrumentos de activos, pasivos y fuera de balance de la cartera de negociación** (NMD, préstamos y opciones) del *banking book*.

METODOLOGÍAS INTERNAS

- Los **métodos internos no están calibrados**, han pasado por un **proceso de *backtesting***, ni tampoco han sido **revisados en todos sus parámetros relevantes** con una frecuencia adecuada.
- Los **métodos internos no están respaldados por una debida gobernanza y documentación de las políticas de riesgo y controles**, que considere la naturaleza, la escala y complejidad inherente al modelo de negocio y a las actividades de la institución.





MODELIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA	BASE DE LA MEDIDA	MÉTRICA	RIESGO CAPTURADO
<p>FLUJOS DE CAJA NO CONDICIONADOS A LOS ESCENARIOS DE TIPOS DE INTERÉS</p>	<p>MARGEN DE INTERESES (NII)</p>	<p>GAP DE REPRECIO</p>	<p>RIESGO DE GAP (solo riesgo paralelo)</p>
	<p>VALOR ECONÓMICO (EVE)</p>	<p>DURACIÓN MODIFICADA / PV01 EQUITY</p>	<p>RIESGO DE GAP (solo riesgo paralelo)</p>
	<p>VALOR ECONÓMICO (EVE)</p>	<p>DURACIÓN MODIFICADA PARCIAL / PV01 PARCIAL</p>	<p>RIESGO DE GAP (riesgo paralelo y no paralelo)</p>
<p>FLUJOS DE CAJA PARCIAL O TOTALMENTE CONDICIONADOS POR LOS ESCENARIOS DE TIPOS DE INTERÉS</p>	<p>MARGEN DE INTERESES (NII)</p>	<p>VARIACIÓN DEL NII</p>	<p>RIESGO DE GAP (paralelo y no paralelo, riesgo de base y opcionalidad)</p>
	<p>VALOR ECONÓMICO (EVE)</p>	<p>VARIACIÓN DEL VE</p>	<p>RIESGO DE GAP (paralelo y no paralelo, riesgo de base y opcionalidad)</p>



PRINCIPALES CONSIDERACIONES



MODELO DE GOBIERNO

Las políticas deben contener los procesos de gobierno de modelos y especificar:

- ✓ Roles de la Dirección y designar quién desarrolla, valida, documenta e implementa el uso de modelos.
- ✓ Responsabilidades de revisión, incluidas políticas con el diseño de la validación inicial y revisiones, evaluación de resultados, aprobación, control de versiones, escalado, modificación, etc.

El marco de validación debe incluir estos elementos fundamentales:



MARCO DE VALIDACIÓN

- ✓ Evaluación de la validez conceptual de la metodología, incluida la evidencia del desarrollo.
- ✓ Monitorización continua del modelo, incluido verificación de procesos y benchmark.
- ✓ Evaluación minuciosa del juicio experto introducido en los modelos.
- ✓ Análisis de resultados de los modelos, incluido backtesting de parámetros internos clave.
- ✓ Validación de las asunciones.

DETALLES

- Para determinar las actividades de validación, la política debe de establecer un proceso jerárquico, basado en tamaño, impacto, rendimientos pasados y experiencia de la plantilla con las técnicas de modelización empleadas.
- Para su aprobación y uso, los modelos internos deben de ser revisados y validados de forma independiente al desarrollador.
- Los resultados y recomendaciones debe de ser presentados y aprobados por la Alta Dirección. El modelo debe estar sujeto a revisiones continuas dependiendo la frecuencia con el nivel de tolerancia al riesgo definido por la entidad.
- Se deben definir triggers predeterminados para comunicar a la Alta Dirección la necesidad de acciones correctoras y restricciones en el uso de modelos.
- En caso de modificaciones significativas, se debe contar con modelos de transición incluyendo control de versiones, autorizaciones y documentación.
- En caso de modelos de terceros, estos deberán reflejar las características en la entidad. Se deberá entender la analítica, hipótesis y metodología.
- En el caso de información de mercado de terceros, asunciones, hipótesis comportamentales y configuración de modelos, las entidades deberán contar con procedimientos para asegurar que son razonables y que están en línea con su negocio, características y actividades.
- Se deberá de documentar los inputs del modelo e incluirlos en el proceso de validación. Se deberá documentar y explicar las distintas especificaciones dentro del proceso de validación.

IDENTIFICACIÓN

01

- Enfoque *top-down*, identificando los instrumentos de la carteras **diferentes a la de negociación** sujetos al CSRBB y **no se debe excluir ningún instrumento de estas carteras del perímetro de CSRBB ex ante**. Cualquier exclusión debe estar documentada y justificada.
- El perímetro **no depende del tratamiento contable**, sino de la **sensibilidad del instrumento a los cambios en el spread de crédito**.

CSRBB
(min perímetro)



02

- Mismo enfoque que en la opción 01. Sin embargo, se introduce un elemento para garantizar una mínima armonización **al exigir que los activos contabilizados a valor razonable siempre se incluyan en el perímetro de CSRBB**. Aún así, se debe demostrar que cualquier exclusión de otros activos o pasivos es insensible a CSRBB.
- **Se añaden más elementos idiosincráticos**, siempre que no estuvieran cubiertos por otro riesgo.

CSRBB
(incluido si se captura adecuadamente de otra forma)

CSRBB
(min perímetro)



CONSIDERACIONES

- ✓ El CSRBB representa la **prima requerida por el mercado** al capturar los cambios en el **spread de crédito** y de **liquidez** del mercado.
- ✓ **No incluye** el efecto de los cambios en la **calidad crediticia** durante el período de observación ni instrumentos en **default**.
- ✓ No incluye elementos del **spread de crédito idiosincrásico**, aunque por criterio de proporcionalidad, si podrían incluirlos.
- ✓ En ningún caso deben excluir los activos contabilizados a **valor razonable**.

ELEMENTOS ESPECÍFICOS MÁS DESTACABLES EN LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DEL CSRBB

DEFINICIÓN Y PERÍMETRO

- Captura la **dos elementos**: los **cambios en el spread de crédito** y de **liquidez del mercado**, representando la prima requerida por el mercado.
- **No captura el spread de crédito idiosincrático** (spread de crédito específico asociado a la calidad crediticia del prestatario individual).
- **No incluye el efecto de los cambios en la calidad crediticia** durante el período de observación ni instrumentos en situación de default.
- **No incluye elementos del spread de crédito idiosincrático**. Por criterio de proporcionalidad, si podrían incluirlos.
- **No deben excluir ningún instrumento de la cartera de negociación ex ante**, independientemente de su tratamiento contable. Cualquier exclusión debe estar documentada y justificada. En cualquier caso, las entidades no deben excluir los activos contabilizados a valor razonable.
- **Se deben excluir las NPEs.**

GOBIERNO Y ESTRATEGIA

- La **estrategia de CSRBB**, incluido el marco de **apetito al riesgo por CSRBB**, tiene que ser **parte de la estrategia global** (objetivos y riesgos estratégicos) y cual debe ser aprobada por los órganos competentes.
- El **apetito de riesgo de la entidad por CSRBB** debe expresarse en términos del **impacto de la fluctuación de los spread en el NII y EVE**.
- Se deberán incluir **procedimientos para identificar, medir y monitorear el CSRBB al proponer nuevos productos o actividades**, y deberán ser entendidos.
- Las entidades que consolidan deberán asegurarse de que los acuerdos de gobierno y procesos de CSRBB son consistentes y están **se integran en los grupos sub consolidados**.
- **Las entidades deben evitar cualquier superposición con el marco de gestión del riesgo de ajuste de valoración del crédito al evaluar el CSRBB.**
- **Las entidades deberán tener en cuenta las implicaciones de las prácticas contables para la medición del CSRBB, en particular para las medidas del margen de intereses más las variaciones del valor de mercado.**

MARCO DE MEDICIÓN DEL RIESGO Y RESPONSABILIDADES

- La Alta Dirección tiene la responsabilidad última supervisar el marco de gestión CSRBB y el marco de apetito de riesgo de la institución para cubrir adecuadamente los riesgos.
- Tiene que haber un **marco de gestión CSRBB que establece líneas claras de responsabilidades** y que cuente con **políticas, procesos y controles internos** que incluyen revisiones y evaluaciones independientes periódicas de la eficacia del marco.
- Los **acuerdos, procesos y mecanismos referidos para la evaluación de CSRBB son integrales y proporcionales** a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al modelo de negocio y las actividades de la institución.

ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección debe ser responsable de lo siguiente:

- ✓ **Entender la naturaleza y el nivel de exposición del CSRBB.** Debe garantizar una guía clara en relación al apetito al riesgo por CSRBB en relación a las estrategias de negocio.
- ✓ Establecer **acciones para evaluar y monitorizar el CSRBB acorde con las políticas y estrategias.** Es responsable de establecer: i) los sistemas y estándares para la valoración, procedimientos para adaptar el shock, los parámetros, asunciones y escenarios de estrés; ii) un proceso exhaustivo de reporting y revisión del CSRBB y iii) controles internos y sistemas de información de gestión (MIS) eficaces.
- ✓ **Aprobar las iniciativas de toma de riesgos de CSRBB antes de su implementación.** Documentar posiciones relacionadas con las transferencias internas de riesgo entre el trading y non-trading book.
- ✓ Realizar la **supervisión de la aprobación, implementación y revisión de las políticas y procedimientos de gestión de CSRBB.**
- ✓ **Asegurar que la validación de los métodos de medición CSRBB y la evaluación del modelo de riesgo se incluyan en un proceso de política formal, siendo revisado y aprobado por el órgano de administración.**
- ✓ **Comprender y evaluar el funcionamiento de sus delegados en la monitorización y control del CSRBB.**
- ✓ **Comprender las implicaciones de las estrategias CSRBB de la entidad y sus posibles vínculos con el riesgo de mercado, liquidez, crédito y operacional.** La Alta Dirección es responsable de que los miembros de los equipos de gestión tengan competencias para entender el CSRBB y tienen los suficientes recursos.

ÓRGANOS DELEGADOS

Las instituciones deben **disponer de disposiciones de delegación y procedimientos para cualquier delegación** por parte del órgano de dirección de la evaluación y el seguimiento del CSRBB, incluidos, y no limitados, a los siguientes:

- Las personas o comités en los que se deleguen tareas del órgano de dirección para desarrollar políticas y prácticas de CSRBB, deben ser **identificados y tener objetivos claramente establecidos.**
- La Alta Dirección debe asegurarse de que exista una **separación de responsabilidades en el proceso de gestión de riesgos.**
- La entidad debe asegurarse que **los delegados tienen líneas claras de autoridad sobre las unidades responsables de toma de riesgos de CSRBB.**
- La Alta Dirección debe establecer que la **organización de la entidad facilite a los delegados la realización de sus responsabilidades y su toma de decisiones y gobernanza.** Debe asegurar comunicaciones entre el área de riesgos y planificación estratégica facilitando la monitorización de riesgos que puedan surgir en futuros negocios.

POLÍTICAS DE RIESGOS, PROCESOS Y CONTROLES

POLÍTICAS DE RIESGOS Y PROCESOS Y CONTROL INTERNO

SOBRE LA BASE DE SU ESTRATEGIA GLOBAL DE CSRBB, LA ALTA DIRECCIÓN DEBE ADOPTAR POLÍTICAS, PROCESOS Y SISTEMAS DE RIESGO SÓLIDOS.

- Se establecen procedimientos para actualizar los escenarios para la evaluación y el seguimiento de la CSRBB.
- El enfoque de medición y los supuestos correspondientes para evaluar y supervisar los riesgos de la CSRBB son adecuados y proporcionales.
- Las hipótesis de los modelos utilizados se revisen periódicamente y, en caso necesario, se modifiquen.
- De definen normas para la evaluación de los puestos y la medición del rendimiento.
- De definen las líneas de autoridad y responsabilidad para la gestión de las exposiciones a CSRBB.

LAS POLÍTICAS DEBEN ESTAR BIEN RAZONADAS, SER SÓLIDAS Y ESTAR DOCUMENTADAS, ABORDANDO TODOS LOS COMPONENTES DE CSRBB QUE SON IMPORTANTES PARA LA ENTIDAD.

- Las transferencias internas de riesgo entre el *banking book* y el *trading book* deben documentarse y supervisarse adecuadamente.
- Garantizar la adecuación del tamaño y la forma de los spread shocks a ser usados para cálculos internos del CSRBB
- Revisar las políticas de gestión y procedimientos a la vista de los resultados de los reportes para asegurarse de que las políticas de CSRBB de la entidad siguen siendo apropiados.
- El órgano de dirección debe asegurarse de que el análisis y las actividades de gestión de riesgos relacionadas con CSRBB son llevadas a cabo por personal cualificado, con experiencia y conocimientos técnicos acorde con la naturaleza de la actividad de la entidad.

CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CSRBB

LAS INSTITUCIONES DEBEN TENER PROCESOS DE APROBACIÓN APROPIADOS, REVISIONES Y OTROS MECANISMOS DISEÑADOS PARA GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS ENTIDADES DEBEN HACER QUE SUS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL CSRBB SEAN REVISADOS POR UNA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE, QUE PUEDE SER UN AUDITOR INTERNO O EXTERNO, DE MANERA REGULAR. EN TALES CASOS, LOS INFORMES REDACTADOS POR AUDITORES INTERNOS O EXTERNOS DEBEN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PERTINENTES.

POLÍTICAS DE RIESGOS, PROCESOS Y CONTROLES

SISTEMAS Y CALIDAD DEL DATO

Capacidades

- **Capturar el spread de crédito de todas las exposiciones sujetas a CSRBB.** Esto debe apoyar el sistema de medición de la institución para identificar, medir y agregar las principales fuentes de exposición a CSRBB.
- Ser capaz de registrar plena y claramente todas las transacciones realizadas por la entidad, teniendo en cuenta sus características de la CSRBB.
- Estar específicamente **adaptado a la complejidad y al número de transacciones que crean el CSRBB.**
- Ofrecer **suficiente flexibilidad para dar cabida a una gama razonable de escenarios de estrés** de CSRBB y a cualquier escenario adicional.
- Permitir a las entidades medir, evaluar y supervisar plenamente la contribución de las operaciones individuales a su exposición global;
- Ser **capaz de calcular el valor económico y las medidas basadas en los ingresos netos por intereses de CSRBB.**
- Los sistemas deben de ser capaces de registrar el spread de crédito y las características de todos los productos.

Calidad del dato

- Las medidas de riesgo deben basarse en **datos fiables internos y del mercado:** Las entidades deben examinar la calidad de las fuentes externas de información utilizadas para establecer las bases de datos históricas de los spread de crédito, así como la frecuencia con la que se actualizan las BBDD.
- Implementar **procesos adecuados que garanticen que los datos introducidos en el sistema informático son correctos.** Las entradas de datos deben automatizarse tanto como sea posible para reducir los errores administrativos, y la asignación de datos debe revisarse y probarse periódicamente con una versión de modelo aprobada.
- Deben **documentarse las principales fuentes de datos** utilizadas en el proceso de medición de riesgos.
- Deben **establecer mecanismos apropiados para verificar la exactitud del proceso de agregación y la fiabilidad de los resultados del modelo.**

Los sistemas utilizados para registrar operaciones, procesar la información y reportar deben de ser capaces de soportar gestión del IRRBB de forma precisa y en tiempo razonable.

POLÍTICAS DE RIESGOS, PROCESOS Y CONTROLES

REPORTING INTERNO

DEBEN PROPORCIONAR INFORMACIÓN OPORTUNA, PRECISA Y COMPLETA SOBRE SUS EXPOSICIONES A CSRBB (FRECUENCIA MÍNIMA TRIMESTRAL):

- Información adaptada en función de los niveles de la organización, y a las diferentes situaciones de la entidad y su entorno económico.
- Información **agregada con suficiente detalle para que la Alta Dirección pueda evaluar la sensibilidad de la entidad a los cambios en las condiciones del mercado y otros factores de riesgo**. Debe reflejar los cambios en el perfil de riesgo y en el entorno económico, y comparar la exposición actual con los límites de las políticas.
- Deben incluir **periódicamente los resultados de las revisiones y auditorías de los modelos, comparaciones de previsiones pasadas o estimaciones de riesgos con resultados reales** para informar sobre posibles deficiencias de la modelización.
- Las **carteras significativamente sensibles a variaciones del precio de los mercados deben estar claramente identificadas y el impacto debe supervisarse en el marco del MIS y estar sujeto a supervisión en consonancia con cualquier otra cartera expuesta a riesgos de mercado**.

EL REPORTE INTERNO A LA ALTA DIRECCIÓN DEBE CONTENER:

- **Resúmenes de las exposiciones agregadas a la CSRBB** de la entidad en términos de **valor económico e ingresos netos por intereses**. Deben identificarse y explicarse los activos, los pasivos y las exposiciones y estrategias fuera de balance que impulsan el nivel y la dirección de CSRBB.
- **Asunciones clave de modelización**.

- **Basándose en estos informes, la Alta Dirección debe poder evaluar la sensibilidad de la entidad a los cambios en las condiciones del mercado y otros factores de riesgo importantes, con especial referencia a las carteras que pueden estar potencialmente sujetas a movimientos significativos market-to-market.**
- **El sistema de medición interna debe generar informes en un formato que permita a los diferentes niveles de la administración de la entidad comprender los informes fácilmente y tomar decisiones apropiadas de manera oportuna.**
- **Los informes deben constituir la base para un seguimiento periódico de si la entidad opera o no en consonancia con su estrategia.**

POLÍTICAS DE RIESGOS, PROCESOS Y CONTROLES

MODELOS DE GOBIERNO

LAS ENTIDADES DEBEN ASEGURARSE DE QUE LA VALIDACIÓN DE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN CSRBB, QUE DEBEN REVISARSE Y VALIDARSE INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESARROLLO, Y LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL MODELO CORRESPONDIENTE SE INCLUYEN EN UN PROCESO DE POLÍTICA FORMAL QUE DEBE SER REVISADO Y APROBADO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O SUS DELEGADOS. LA POLÍTICA DEBE INTEGRARSE DENTRO DE LOS PROCESOS DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL MODELO Y DEBE ESPECIFICAR:

- Los **roles de gestión** y designar quién es **responsable** del desarrollo, validación, documentación, implementación y uso de **modelos**.
- Las **responsabilidades de supervisión del modelo**, así como las **políticas**, incluido el **desarrollo de procedimientos de validación inicial y continua, evaluación de resultados, aprobación, control de versiones, excepción, escalado, modificación y procesos de desmantelamiento**.

ÍNDICE

- 1 EVOLUCIÓN NORMATIVA
- 2 GUÍA IRRBB Y CSRBB
- 3 METODOLOGÍA ESTÁNDAR Y SIMPLIFICADA**
- 4 PRUEBA DE SUPERVISIÓN DE VALORES ATÍPICOS (SOT)
- 5 REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN



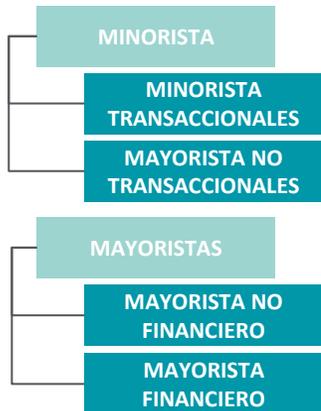
En ausencia de un método estandarizado final por parte del BCBS, la EBA ha ido más allá y ha definido un método estándar para aquellas entidades que no cumplan con los principios definidos en la Guía de IRRBB, y otro simplificado que refleja las capacidades menos avanzadas de las entidades pequeñas y no complejas, aunque las ACN podrá requerirles utilizar el método estandarizado en el caso de que el simplificado no sea suficiente para capturar sus riesgos.

	MÉTODO ESTANDARIZADO (SA)	MÉTODO ESTANDARIZADO SIMPLIFICADO (S-SA)
APLICABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incumplimiento de la Guía de la EBA de IRRBB (al menos en cuanto a componentes del riesgo y metodologías internas). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entidad pequeña y no compleja (si el S-SA no es suficiente para la ACN, se podrá requerir el uso de la metodología SA).
CUENTAS SIN VENCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se establecen caps sobre el componente básico y restricciones sobre el vencimiento medio. ✓ Dependiendo del tipo de shock, aplicar escalares: 0.8 y 1.2. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se establecen caps sobre el componente básico (diferentes al SA) y se establece una escalera de vencimientos predeterminada. ✓ Dependiendo del tipo de shock se aplican escalares: 0.7 y 1.3.
OPCIONALIDAD AUTOMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medición en base a los payouts por escenario (cálculo total de impacto de la volatilidad). ✓ Incremento del 25% sobre la volatilidad, con trato diferente si es comprada o vencida. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medición en base a los payouts por escenario, sin incluir el incremento del 25% en la volatilidad. ✓ El impacto de la opcionalidad automática se multiplicará por 110%.
AGREGACIÓN DE DIVISAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Neteo de impactos negativos y positivos en VE y NII para cada divisa, ponderando los impactos positivos al 50% con ajustes sobre divisas sujetas a ERM II. 	
PREPAGOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para préstamos a tipo fijo, el modelo se calibra en función del tipo de escenario con escalares: 0,8 y 1,2. Las penalizaciones deben considerarse también como flujos de efectivo que se pueden utilizar para la reinversión; Se incrementa el criterio de materialidad hasta el 5% 	
CANCELACIÓN ANTICIPADA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solamente los préstamos a tipo fijo del segmento minorista, dependiendo del tipo de shock, deberían aplicarse escalares sobre las tasas de retirada estimadas: 0.8 y 1.2. Este criterio no aplica al segmento mayorista, que debe tratarse como una opción automática. Se incrementa el criterio de materialidad hasta el 5% 	

	MÉTODO ESTANDARIZADO (SA)	MÉTODO ESTANDARIZADO SIMPLIFICADO (S-SA)
CONTRIBUCIÓN AL MARGEN COMERCIAL DE LA REINVERSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para calcular la contribución del margen comercial proyectado sobre la reinversión de los flujos de caja de reprecación al margen de intereses, las entidades asignarán las posiciones evaluadas por una serie de productos predefinidos, además de por ubicación geográfica y divisa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se requiere el desglose por ubicación geográfica para los pasivos.
ASIGNACION DE FLUJOS PARA EL CÁLCULO DEL NII	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el cálculo del NII, asignar los flujos de efectivo de todas las partidas de acuerdo con su vencimiento y/o reprecio original por producto en puntos medios. Se exige un desglose adicional para cada producto a nivel vertical (en función de unos <i>buckets</i> temporales predefinidos). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el cálculo del NII, asignar los flujos de efectivo de las partidas a tipo fijo de acuerdo con el vencimiento y/o reprecio original medio para toda la categoría de producto en puntos medios. No se exige un desglose adicional para los productos a tipo fijo a nivel vertical (en función de unos <i>buckets</i> temporales predefinidos). ✓ El cálculo de los tipo forward se verá afectado pues se tendrá que calcular utilizando el tipo medio del <i>bucket</i> que representa el vencimiento residual.
CÁLCULO DE FLUJO DE INTERESES HASTA EL PRIMER PREPCIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para medir la contribución al NII, cuando los flujos de efectivo sean fijos, conocidos y entren dentro del periodo de proyección, se asignarán en función de los buckets preestablecidos. ✓ En el caso de los instrumentos a tipo variable, cuando el pago de intereses se produzca después de la fecha de reprecio solo aplicará este criterio a la parte del pago de intereses que represente el margen comercial. ✓ Estos flujos se utilizarían para medir la contribución al NII. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el cálculo de la contribución al NII, cuando los flujos de efectivo sean fijos, conocidos y entren dentro del periodo de proyección, se deberá de considerar el saldo pendiente de amortizar (<i>outstanding</i>), el tipo de interés medio vigente y el tiempo en la proyección o fracción de tiempo. ✓ Estas variables se utilizarían para medir la contribución al NII de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Outstanding</i> * Tipo medio * Fracción de tiempo

SEGMENTACIÓN POR CATEGORÍAS

- El segmento **minoristas** incluye personas físicas y pymes (importe agregado < 1MM€), y el **mayorista** personas jurídicas, empresas y sociedades personalistas.



DISTINCIÓN DE SALDOS ESTABLES Y NO ESTABLES Y SEPARACIÓN DE SALDOS

- Distinguir saldos **estables** y **no estables (volátiles)** para todos los minoristas y los mayoristas no financieros.
- Separar los saldos básicos y no básicos en función del *pass-through rate*.

Los **depósitos básicos** son aquellos **estables** para los que resulta improbable la revisión de precios aun en presencia de cambios significativos en el entorno de tasas de interés.

Todos aquellos no considerados estables constituyen los **depósitos no básicos**.

Los depósitos no básicos deben considerarse depósitos a la vista, y en consecuencia, deben asignarse al estado temporal o punto medio del estado temporal más corto/a la vista.

ASIGNACIÓN DE LÍMITES A DEPÓSITOS BÁSICOS

- Se debe determinar un adecuado **procedimiento de atribución de flujos de efectivo** para cada categoría de depósitos básicos, hasta el vencimiento medio máximo permitido.

LIM. MAX DEPÓSITOS BÁSICOS

	% SA	% S-SA	Venc. Medio
MINORISTA TRANSACCIONALES	90%	69,2%	5A
MINORISTA NO TRANSACCIONALES	70%	53,9%	4,5A
MAYORISTAS NO FINANCIEROS	50%	38,5%	4A

Los porcentajes máximos para los depósitos básicos se reducen en el método simplificado.

APLICACIÓN DE ESCALARES

- Dependiendo del tipo de shock se aplica una serie de **escalares** que buscan un enfoque más realista ante el movimiento de tipos.

Nuevos escalares diferentes para cada uno de los métodos (aplica al componente básico y no básico).

ESCALARES DEPÓSITOS BÁSICOS

	% SA	% S-SA
ESCENARIOS SUBIDA ⁽¹⁾	0,8	0,7 ⁽³⁾
ESCENARIOS BAJADA ⁽²⁾	1,2	1,3

Ambos métodos tienen un vencimiento máximo limitado. Sin embargo, mientras para el método estandarizado hay libertad de asignación de flujos de efectivo, en el método simplificado se ve limitado por una escalera de vencimientos predefinida.

⁽¹⁾Subida de tipos comprende los escenarios: Subida Paralelo Inclinación Pendiente y Subidas Tipos a Corto.

⁽²⁾Bajada de tipos comprende los escenarios: Bajada Paralelo, Aplanamiento Pendiente y Bajada Tipos a Corto.

⁽³⁾La RTS describe un escalar de un 0,37 implícito para los escenarios de subida del segmento mayorista no financiero en el método simplificado estandarizado.

Cuando un cliente mayorista dispone de una opción conductual que puede modificar el patrón de los flujos de efectivo nominales a precios revisados, dichas opciones deben incluirse dentro de la categoría de opciones automáticas sobre tasas de interés.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PARA PRÉSTAMOS A TIPO FIJO

- 1 • Determinar la **tasa de amortización anticipada** para cada cartera de productos de préstamos a tipo fijo homogéneos susceptibles de amortización anticipada denominados en cada moneda, con la vigente estructura de tasas de interés.
- 2 • Determinar la tasa de amortización anticipada para la estructura de tipos de interés de cada uno de los escenarios de tensión establecidos por el regulador, en función de la **aplicación de un factor escalar o multiplicador**.

	ESCALAR
ESCENARIO DE SUBIDA ⁽¹⁾	0,8
ESCENARIO DE BAJADA ⁽²⁾	1,2

REEMBOLSO ANTICIPADO PARA DEPÓSITOS A PLAZO

- 1 • Determinar el **cociente de referencia para el reembolso anticipado** de depósitos a plazo para cada cartera de productos de depósitos a plazo homogéneos en cada moneda y utilizarlos para atribuir los flujos de efectivo nominales a precios revisados.
- 2 • Los depósitos a plazo para los que se prevé su reembolso anticipado se atribuyen a estado temporal de un día **aplicando un escalar** en función de cada uno de los escenarios aplicados.

	ESCALAR
ESCENARIO DE SUBIDA ⁽¹⁾	1,2
ESCENARIO DE BAJADA ⁽²⁾	0,8

⁽¹⁾Subida de tipos comprende los escenarios: Subida Paralelo Inclinación Pendiente y Subidas Tipos a Corto.

⁽²⁾Bajada de tipos comprende los escenarios: Bajada Paralelo, Aplanamiento Pendiente y Bajada Tipos a Corto.

Para el cálculo del impacto en el EVE, las opciones automáticas sobre los tipos de interés se someten a una reevaluación completa en cada uno de los seis escenarios prescritos de perturbaciones de tipos de interés por cada moneda. Además, se añade un incremento de +25% sobre la volatilidad, con un trato diferente si es comprada o vendida. Se calcula como la valoración de las opciones vendidas menos la valoración de las opciones compradas. Los cambios de los valores de las opciones se suman posteriormente a los cambios en la medida del EVE (delta) en cada escenario por cada moneda.

OPCIONES COMPRADAS

- Se establece un **ADD ON** sobre opciones compradas: Calcular el valor de la opción entre el escenario en shock y el base (con un aumento de la tasa de interés implícita de +25% sobre el escenario en shock).

OPCIONES VENDIDAS

- Se establece un **ADD ON** sobre opciones vendidas: Se calcula el valor de la opción entre el escenario en shock y el base. El cambio en el valor es la diferencia entre:
 1. La estimación de valor de la opción del tenedor (con un aumento de la tasa de interés implícita de +25% sobre el escenario en shock).
 2. El valor de la opción vendida para el tenedor (sin shock).

PARA LA METODOLOGÍA SIMPLIFICADA, EL IMPACTO DE LA OPCIONALIDAD AUTOMÁTICA SE MULTIPLICARÁ POR 110% (SE ELIMINA EL CONDICIONANTE DE SER NEGATIVO PROPUESTO EN LA GUÍA DE 2018)

En el caso del NII, se aplican los mismos criterios que para el cálculo asociado al EVE, con excepciones:

OPCIONALIDAD AUTOMÁTICA

- Se deben de ejercitar dentro del horizonte de proyección.
- No aplica el incremento de volatilidad del 25%
- Se asume el roll-over en caso de activación.

OPCIONALIDAD AUTOMÁTICA (FAIR VALUE)

- Se deben de ejercitar dentro del horizonte de proyección.
- Se asume el roll-over en caso de activación.

ÍNDICE

- 1 EVOLUCIÓN NORMATIVA
- 2 GUÍA IRRBB Y CSRBB
- 3 METODOLOGÍA ESTÁNDAR Y SIMPLIFICADA
- 4 PRUEBA DE SUPERVISIÓN DE VALORES ATÍPICOS (SOT)**
- 5 REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN

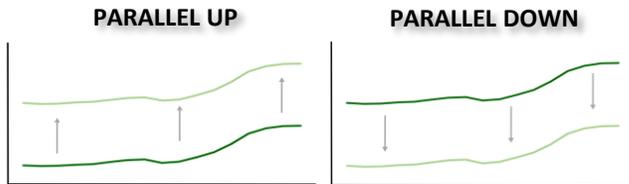


SEIS ESCENARIOS POR DIVISA:



ASUNCIONES PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LAS MEDICIONES

- A** Incluir **todas las posiciones sensibles** a riesgo de tipo de interés, incluidas las posiciones pequeñas del *trading book* y los planes de pensiones (siempre que no se recojan en otro riesgo).
- B** Aplicación de criterios de **proporcionalidad** para los flujos de caja comportamentales (5% sobre los activos o pasivos).
- C** **Nuevo floor post shock** a cada curva de descuento más amplio para cada divisa sobre un plazo más prolongado (-150 bps + 3bps por año hasta 50Y).
- D** Los flujos de caja de instrumentos sensibles **deberían incluir cualquier amortización de principal, cualquier revisión de precios de principal y pagos de intereses**.
- E** Las exposiciones **NPEs superiores al 2%** deberían ser considerados como instrumentos sensibles y reflejar los flujos de caja esperados. Se deberían considerar netos de provisiones.
- F** Se deberían considerar las **opcionalidades automáticas** y las **comportamentales** (NMD, prepago de activo, cancelación anticipada de pasivo, *put*, *call*, etc..) en consonancia con la **metodología utilizada para la gestión de IRRBB**.
- G** Se introducen **ajustes sobre la regla para el neteo de impactos negativos y positivos en el VE** para cada divisa en función de si la divisa pertenece al sistema ERM II.
- H** Se deberían considerar **caps** y **floors** de tipos de interés de productos específicos.
- I** El tratamiento de **márgenes comerciales** y **otros componentes de spreads** deberían ser **consistentes con la gestión y medición interna del riesgo de tipo de interés** en la cartera de inversión (notificar si se están incluyendo o no, a discreción de la propia entidad).
- J** El impacto en EVE se debería computar con hipótesis de **“run off”** de balance.
- K** Calculo del impacto en VE para cada divisa significativa (**5% de activos o pasivos totales**).
- L** **Con respecto a los supuestos paramétricos y de modelado que no se especifican en las RTS, se utilizarán las metodologías internas de medición, el método estándar o el método estándar simplificado⁽¹⁾.**
- M** Todas las posiciones de CET1 y otros fondos propios perpetuos sin fecha de *call* deberían ser excluidas.
- N** Se aplica el **tratamiento de la opcionalidad implícita** cuando una institución está bajo el método estándar, y **no está restringida a opciones explícitas** y aquellas integradas en instrumentos de **valor razonable**.

SEIS ESCENARIOS POR DIVISA:

INDICADOR
ADELANTADO/LÍMITE:

$\Delta\text{NII} / \text{Capital Tier 1} < -2.5\%$

ASUNCIONES PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LAS MEDICIONES

- A** Incluir **todas las posiciones sensibles** a riesgo de tipo de interés, incluidas las posiciones pequeñas del *trading book* y los planes de pensiones (siempre que no se recojan en otro riesgo).
- B** Aplicación de criterios de **proporcionalidad** para los flujos de caja comportamentales (5% sobre los activos o pasivos).
- C** **Nuevo floor post shock** a cada curva de descuento más amplio para cada divisa sobre un plazo más prolongado (-150 bps + 3bps por año hasta 50Y).
- D** Los flujos de caja de instrumentos sensibles deberían **incluir cualquier amortización de principal, cualquier revisión de precios de principal y pagos de intereses**.
- E** Las exposiciones **NPEs superiores al 2%** deberían ser considerados como instrumentos sensibles y reflejar los flujos de caja esperados. Se deberían considerar netos de provisiones.
- F** Se deberían considerar las **opcionalidades automáticas** y las **comportamentales** (NMD, prepago de activo, cancelación anticipada de pasivo, *put*, *call*, etc..) en consonancia con la **metodología utilizada para la gestión de IRRBB**.
- G** Se introducen ajustes sobre la **regla para el neteo de impactos negativos y positivos en el NII** para cada divisa en función de si la divisa pertenece al sistema ERM II.
- H** Se deberían considerar **caps** y **floors** de tipos de interés de productos específicos.
- I** Se incluye el **tratamiento de los márgenes comerciales y otros componentes del spread**.
- J** **Balance estático** y los activos y pasivos que se reprecian/reemplazan dentro del horizonte temporal del ejercicio, deberían ser repreciados/reemplazados con instrumentos financieros similares e instrumentos con precios observables con los más recientes y no históricos.
- K** Calculo del impacto en NII para cada divisa significativa (**5% de activos o pasivos totales**).
- L** Con respecto a los supuestos paramétricos y de modelado que no se especifican en las RTS, se utilizarán las metodologías internas de medición, el método estándar o el método estándar simplificado⁽¹⁾.
- M** Todas las posiciones de CET1 y otros fondos propios perpetuos sin fecha de *call* deberían ser **excluidas**.
- N** No se deben considerar los cambios en el valor de mercado de los instrumentos de valor razonable⁽¹⁾.
- Ñ** Se aplica el **tratamiento de la opcionalidad implícita** cuando una institución está bajo el método estándar, y **no está restringida a opciones explícitas** y aquellas integradas en instrumentos de **valor razonable**.

ÍNDICE

- 1 EVOLUCIÓN NORMATIVA
- 2 GUÍA IRRBB Y CSRBB
- 3 METODOLOGÍA ESTÁNDAR Y SIMPLIFICADA
- 4 PRUEBA DE SUPERVISIÓN DE VALORES ATÍPICOS (SOT)
- 5 REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN**



REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS

- Descripción de **cómo la entidad define IRRBB** con el propósito de controlar y medir dicho riesgo.
- Descripción de las **estrategias generales de gestión de y mitigación** del IRRBB (EVE y NII).
- **Periodicidad** con la que la entidad **calcula las métricas de IRRBB** y **descripción** de las métricas que usa para calibrar la sensibilidad del IRRBB.
- Una **descripción de los shocks** de los tipos de interés y los **escenarios de estrés** que la entidad usa para estimar los cambios en el EVE y el NII, si aplica.
- Descripción de los **modelos clave** y las **asunciones que difieran** de las utilizadas en la plantilla EU IRRBB1, si aplica.
- Descripción a alto nivel de **cómo la entidad cubre el IRRBB** y el **tratamiento contable**, si aplica.
- Descripción de los **modelos clave** y las **asunciones usados** para la medición del IRRBB en la plantilla EU IRRBB1.
- Explicación del **significado de las medidas de IRRBB** y de las **variaciones significativas** con respecto a la última publicación.
- De manera opcional, informará **cualquier otra información relevante** relativa a las métricas de IRRBB en la plantilla EU IRRBB1.

CONSIDERACIONES

- ✓ En diciembre de **2019**, el **BCBS** revisó su marco del Pilar 3, incluidos los **requisitos de divulgación sobre el de IRRBB, tanto cuantitativos como cualitativos**.
- ✓ Posteriormente, la EBA ha implementado en **diciembre 2021** los **requisitos de información cuantitativos** (6 escenarios prescritos para EVE y los dos paralelos para NII).
- ✓ Por otro lado, para los requisitos de información **cualitativa** se han publicado en **abril de 2022** a través de un **Reglamento de Ejecución (2022/631)** que contiene las **normas técnicas de divulgación de información sobre IRRBB bajo el Pilar III**.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido) y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad independiente. En www.deloitte.com/about se ofrece una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y asesoramiento en transacciones corporativas a entidades que operan en un elevado número de sectores de actividad. La firma aporta su experiencia y alto nivel profesional ayudando a sus clientes a alcanzar sus objetivos empresariales en cualquier lugar del mundo. Para ello cuenta con el apoyo de una red global de firmas miembro presentes en más de 150 países y con aproximadamente 182.000 profesionales que han asumido el compromiso de ser modelo de excelencia.

Esta publicación es para distribución interna y uso exclusivo del personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembro y las empresas asociadas de éstas. Deloitte Touche Tohmatsu Limited, Deloitte Global Services Limited, Deloitte Global Services Holdings Limited, la Verein Deloitte Touche Tohmatsu, así como sus firmas miembro y las empresas asociadas de las firmas mencionadas, no se harán responsables de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.